



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2204242 CDL8V-VXUFF-5ZTZH E7A1DD7BBEDD2FF4129EC9286C8DE74F5C991B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica d'aquest document agraïm en l'adreça web: <http://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación
 Órgano: Junta de Gobierno Local
 Título: Subvención Club Vela Calella-Regata Eurilca Master 2025
 N.º exp.: 23/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
 Ref.: ESP/NN

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 10/04/2025 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el jefe de área de deportes, en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Club Vela Calella, para realizar la Regata Eurilca Master 2025.

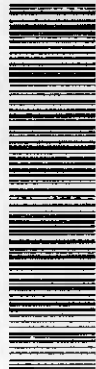
La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2025 a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Club Vela Calella	32 4300 48900	3.800€

1. Que la entidad demandante de la subvención es la única del municipio que de facto puede llevar a cabo la actividad subvencionable.
2. Que por su carácter personalísimo no es procedente la realización de una convocatoria pública.

Fundamentos de derecho

- La legislación aplicable es la siguiente:
- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
 - Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
 - Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
 - Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
 - Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
 - Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
 - Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).

**ajuntament de
palafrugell**

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (*ROF).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (*TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
- Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

Acuerdos:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa por razones de interés público, económico y deportivo:

ENTIDAD: Club Vela Calella
 OBJETO: Regata Eurilca Master 2025
 SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.800€
 SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.800€
 IMPORTE A JUSTIFICAR: 3.800€
 PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100%
 PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 31/07/2025
 ANTICIPO: 3.420€
 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32 4300 48900

Segundo.- Autorizar Y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero.- Aprobar las condiciones a que queda sujeta esta subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

Primera.- Obligaciones formales y de justificación de la subvención

1.- La entidad beneficiaria está obligada al cumplimiento, entre otros, de las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS):

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, ejercer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, si se tercia, el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el goce de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, que tiene que efectuar el órgano concedente o la entidad colaboradora, si se tercia, y cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación se

<p>DOCUMENT</p> <p>Constància - Certificat d'import segons el legiu Certificat de Subvenció Club Vela Calella- Regata Eurió Master 2025 - (castellà)</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: CDL8V-VXUFF-5ZTZH</p> <p>Data d'emissió: 14 de _2 Abril de _2 2025 a les 9:50:31</p> <p>Pàgina 3 de _2 6</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El document ha sido _2 firmado, 2 o, 2 aprovat por _2 :</p> <p>1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/04/2025 13:53</p> <p>2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/04/2025 14:40</p>	<p>ESTAT</p> <p>SIGNAT</p> <p>11/04/2025 14:40</p>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2204242 CDL8V-VXUFF-5ZTZH E7A-ID788EBD25FF4129EC9280C8DC7F4F5C991B), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de validació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica del document signat a l'adreça web: <http://seu.palafrugell.cat>



tiene que efectuar tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, en la forma que se determine por reglamento, y sin perjuicio del que establece la disposición adicional decimotava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- f) Disponer de los libros contables, los registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos que exige la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como todos los estados contables y los registros específicos que sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con el fin de garantizar el ejercicio adecuado de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión que contiene el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley.
- y) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que prevé el artículo 37 de la citada Ley.

Al margen de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la persona beneficiaria de la subvención también queda obligada a:

- Las Asociaciones locales sin ánimo de lucro tendrán que estar inscritas en el Registro municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad civil en los términos que marca el Decreto 333/2002, de 19 de noviembre.

En toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada por la actuación subvencionada constará la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Palafrugell".

En caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, habrá que atenderse en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo fijado en este acuerdo. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

En ningún caso serán gastos subvencionables: los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales; los tributos; y los gastos de inversión.

Codi per a validació: **CDL8V-VXUFF-5ZTZH**
 Data d'emissió: 14 de _2 Abril de _2 2025 a les 9:50:31
 Pàgina 4 de _2 6

El document ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2
 1 - Secretarria de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/04/2025 13:53
 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/04/2025 14:40

SIGNAT
 11/04/2025 14.40



La justificació se complirà amb la presentació d'una cuenta justificativa (dentro del plazo indicado en el acuerdo primero) de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento y que estará integrado por:

La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.

El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.

La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.

Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad social (RLC y RNT)

En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, habrá que presentar, también las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación. Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

En caso de que no se justifique el importe estipulado, se revocará su importe en la parte no justificada, de acuerdo con el porcentaje de financiación establecida.

En caso de que de la cuenta justificativa se derivara que, con la aportación del Ayuntamiento, se consiguiera un superávit económico, se procedería a reducir la aportación municipal hasta obtener una situación de equilibrio económico.

La no justificación de esta subvención comporta la imposibilidad legal de otorgar una subvención posterior.

2.- El incumplimiento de las obligaciones originará responsabilidades que en cada caso correspondan, además de la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Segunda.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la entidad beneficiaria, dado que no se observa ningún riesgo para que incumpla las obligaciones asumidas con el otorgamiento de la subvención.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención otorgada por el Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas, sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de las citadas subvenciones o ayudas.

Cuarta.- Protección de datos.

DOCUMENT Comissiória - Certificació signat pel Regim Certificació - Subvenció Club Vela Calonge - Regala Curric Master 2025 - (Castelló)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: CDL8V-VXUFF-5ZTZH Data d'emissió: 14 de _2 Abril de _2 2025 a les 9:50:31 Pàgina 5 de _2 6	SIGNATURES El document ha sido _2 firmado. 2 o. 2 aprova por _2 1 - Secretaria de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signal 11/04/2025 13:53 2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signal 11/04/2025 14:40	ESTAT SIGNAT 11/04/2025 14:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: Z2H4242 CDL8V-VXUFF-5ZTZH E7A1DD7BBEBD25FF4128E09265C8DE7F4F5C91B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica del document signat en l'adreça web <http://seu.palafrugell.cat>



Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, el que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Quinta.- Responsabilidad frente a terceros.

La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del otorgamiento de la subvención, corresponde a la parte beneficiaria como ejecutora material de la actuación subvencionada.

Cuarto.- Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona.

Sexto.- Comunicar este acuerdo en el Área de Intervención.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

DOCUMENT

Constància - Certificat d'ordenador legal - Certificado -
Subvenció Club Vela Calafell- Regata Eurlic Master 2025 -
(Castella)

IDENTIFICADORS

ALTRES DADIES

Codi per a validació: **CDL8V-VXUFF-5ZTZH**
Data d'emissió: 14 de 2 Abril de 2 2025 a les 9:50:31
Pàgina 6 de 26

SIGNATURES

El document ha sido 2 firmado_2 o_2 aprobado por 2
1 - Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 11/04/2025 13:53
2 - Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL Signat 11/04/2025 14:40

ESTAT

SIGNAT
11/04/2025 14:40



**ajuntament de
palafrugell**

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref: zcM24; CDL8V-VXUFF-5ZTZH ETA10D7B8EBD25FE4129E0326FC0DE74FC991B) generada mitjançant l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web <http://seu.palafrugell.cat>

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat